



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 073-2020-UNF/CO

Sullana, 05 de marzo de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 026-2020-UNF-P-DGA/URH de fecha 04 de febrero de 2020; el Oficio N° 047-2020-UNF-DGA de fecha 05 de febrero de 2020; el Informe N° 102-2020-UNF-OAJ de fecha 24 de febrero de 2020; el Informe N° 286-2020-UNF-PCO-OPEP-UP de fecha 27 de febrero de 2020; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora fecha 02 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios, es una modalidad contractual de la Administración Pública del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el artículo 125° del Estatuto Institucional, señala que: "El personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la UNF, cumple actividades administrativas o de servicios. Son reconocidos como servidores públicos y como tal están sujetos al régimen correspondiente".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 026-2020-UNF-P-DGA/URH de fecha 04 de febrero de 2020, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Dirección General de Administración, el registro de plazas vacantes bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios, las mismas que se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.

Que, mediante Oficio N° 047-2020-UNF-DGA de fecha 05 de febrero de 2020, la Jefa de la Dirección General de Administración, hace de conocimiento a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) se encuentran plazas vacantes bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, solicitando la aprobación del concurso para cubrir dichas plazas vacantes y la designación de la comisión a cargo.

Que, con Informe N° 102-2020-UNF-OAJ de fecha 24 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión señalando que se solicite previamente opinión sobre a la Oficina de la Oficina de Planificación y Presupuesto. Asimismo, se debe someter a Sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Concurso Público de Plazas Administrativas Contratadas bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para ocupar los registros vacantes, dado que es viable legalmente la aprobación del mismo, porque es facultad inherente del colegiado, debatir y decidir con respecto a la aprobación del mismo, debiendo también designarse a los miembros de la Comisión encargada de dirigir el desarrollo y ejecución del proceso para cubrir las plazas CAS, proponiendo la conformación de la misma.

Que, mediante Informe N° 286-2020-UNF-PCO-OPEP-UP de fecha 27 de febrero de 2020, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, emite su informe concluyendo, que garantiza la disponibilidad presupuestaria para dos (02) registros CAS: Técnico Laboratorista y Auxiliar Administrativo.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de marzo de 2020, se aprobó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización del Concurso Público N° 001-2020-UNF "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo N° 1057, para la Universidad Nacional de Frontera", para las siguientes plazas administrativas:

Cantidad	Plaza	Código de Plaza
01	Auxiliar Administrativo	000044
01	Técnico Laboratorista	000025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR la Comisión encargada de la ejecución y realización del Concurso Público N° 001-2020 "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS para la Universidad Nacional de Frontera", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Profesional	Cargo
01	Abog. André Antonio Lobatón Carbajal Secretario General.	Presidente y representante del área usuaria de la plaza de auxiliar administrativo.
02	Abog. Ronald Adrián Girón Valenzuela Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.	Secretario
03	CPC. Paula Vanessa Tejedo Soberón Jefa de la Unidad de Recursos Humanos.	Miembro
04	Mg. William Lorenzo Aldana Juárez Jefe (e) de la Oficina de Asuntos y Servicios Académicos.	Representante del área usuaria de la plaza de técnico laboratorista.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la comisión, las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. André Antonio Lobatón Carbajal
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

